

RESOLUCIÓN NÚMERO 780 DE 2024

07 JUN 2024

“Por la cual se dan por terminados unos encargos y se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales conferidas por la Ley N° 1437 de 2011, el Decreto N° 1083 de 2015 y especialmente lo establecido en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución N° 957 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que *“el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.”*

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, establece que *“la persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.”*

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, el artículo 24 del Acuerdo N° 57 de 2022 señaló que la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas

de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo N° 57 del 10 de marzo de 2022, modificado mediante Acuerdo N° 338 del 2 de junio de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, identificado como Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, para proveer definitivamente quinientos catorce (514) vacantes.

Que en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, se ofertó mediante OPEC N° 184158, una (1) vacante para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, de la SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN en la modalidad de abierto.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución CNSC N° 11090 del 7 de mayo de 2024 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 184158, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022”*, publicada el día 10 de mayo de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que la firmeza de la Lista de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el sitio web www.cns.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, no se haya recibido solicitud de exclusión de la misma.

Que el día 23 de mayo de 2024 la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC publicó la firmeza completa de la Resolución CNSC N° 11090 del 7 de mayo de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21, de la SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN conforme al folio 733 de la Resolución N° 565 de 2022, objeto de provisión definitiva a través de la lista de elegibles antes señalada, se encuentra actualmente provisto en encargo por el servidor CARLOS ALBERTO RAMIREZ MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 19432145, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1252 de 06 de septiembre de 2021 y posesionado mediante acta N° 915 de 04 de noviembre de 2021.

Que, a su vez, el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028, GRADO 12 de la SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN conforme al folio 724 de la Resolución N° 565 de 2022, del cual es titular el servidor público CARLOS ALBERTO RAMIREZ MENDOZA fue provisto a través de encargo por la servidora SENEN SUAREZ LEMUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 5084425 de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°. 1446 del 06 de diciembre de 2022 y mediante acta N° 000 del 01 de febrero de 2023.

Que, el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 11, de la SUBDIRECCIÓN CARTOGRÁFICA Y GEODÉSICA conforme al folio 361 de la Resolución N° 565 de 2022, del cual es titular el servidor público SENEN SUAREZ LEMUS se encuentra vacante en la actualidad.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional, dispone que: *"Artículo 2.2.5.3.4. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde al IGAC garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba al elegible a FRANCISCO JOSE URBINA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 88236817, ubicada en la posición No. 1 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC N° 184158, cuya denominación es PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21, de la SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN conforme al folio 733 de la Resolución N° 565 de 2022, de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Que teniendo en cuenta que se debe nombrar al señor FRANCISCO JOSE URBINA SUAREZ, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21, de la SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN conforme al folio 733 de la Resolución N° 565 de 2022, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado a CARLOS ALBERTO RAMIREZ MENDOZA y SENEN SUAREZ LEMUS ya identificados, con el fin que retornen a su empleo titular, mismo en el cual ostentan derechos en carrera administrativa.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo efectuado al servidor público CARLOS ALBERTO RAMIREZ MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19432145 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21, de la SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN conforme al folio 733 de la

Resolución N° 565 de 2022, quien es titular del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 12, de la SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN conforme al folio 724 de la Resolución N° 565 de 2022 a partir de la fecha de posesión del señor FRANCISCO JOSE URBINA SUAREZ, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Dar por terminado el encargo efectuado al servidor público SENEN SUAREZ LEMUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 5084425 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028, GRADO 12 de la SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN conforme al folio 724 de la Resolución N° 565 de 2022, quien es titular del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 11, de la SUBDIRECCIÓN CARTOGRÁFICA Y GEODÉSICA conforme al folio 361 de la Resolución N° 565 de 2022 a partir de la fecha de posesión del señor FRANCISCO JOSE URBINA SUAREZ, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 3. Nombrar en periodo de prueba a FRANCISCO JOSE URBINA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 88236817, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 21, de la SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN conforme al folio 733 de la Resolución N° 565 de 2022, en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con una asignación salarial básica mensual de \$ 9208704, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4. El período de prueba referido en el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales, le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa – RPCA; y, en caso de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Parágrafo. Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique al servidor el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC N° 184158 ofertada en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2246 de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5. El señor FRANCISCO JOSE URBINA SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 88236817, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, que se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Parágrafo. El término para tomar posesión del empleo, podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el servidor público no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 6. Los servidores CARLOS ALBERTO RAMIREZ MENDOZA y SENEN SUAREZ LEMUS, ya identificados, deberán efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venían desempeñando, y posteriormente la concertación de compromisos para el empleo que van a desempeñar, según corresponda.

Artículo 7. Los servidores CARLOS ALBERTO RAMIREZ MENDOZA y SENEN SUAREZ LEMUS, ya identificados, deberán hacer entrega del cargo, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tengan bajo su responsabilidad, registrando dicha entrega en el "Formato Cumplimiento de entrega del Cargo y puesto de trabajo de servidores (as) públicos (as)", y el "Formato de Transferencia Interna de Conocimientos", en la versión vigente, so pena de incurrir en sanción.

Artículo 8. Publicar el presente acto administrativo en la página web del IGAC www.igac.gov.co.

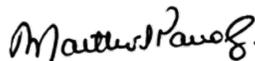
Artículo 9. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor FRANCISCO JOSE URBINA SUAREZ al correo electrónico pachoasis30@gmail.com, al señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ MENDOZA al correo electrónico caramirez@igac.gov.co, al señor SENEN SUAREZ LEMUS al correo electrónico ssuarez@igac.gov.co, a la SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E), Doctor FERNANDO PEREZ MORENO al correo electrónico fernando.perez@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia e informar lo pertinente a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

07 JUN 2024



MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Aprobó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta- Subdirectora de Talento Humano
Revisó: Sandra Milena Martínez - Contratista Secretaria General
Revisó: Gabriel F. Muñoz Díaz- Contratista Subdirección de Talento Humano

Elaboró: Juan Pablo Saldarriaga Plaza - Contratista Subdirección de Talento Humano

